

**CUADRO RESUMEN DE PATENTES OTORGADAS Y PATENTES MOROSAS**

Patentes por Roles	Patentes otorgadas	Patentes Morosas
Industriales	11	05
Comerciales	377	128
Profesionales	41	15
Alcoholes	69	04
Microempresa - Familiar	95	47
Feria Libre	58	27
Total General	651	226

**FACTOR A PAGAR EN PATENTES**

El Departamento de Rentas es la unidad encargada del trámite, cobro y fiscalización de las patentes municipales, sean ellas Industriales, Comerciales, Profesionales, Microempresa-familiar de Alcohol y de Ferias Libres.

Para obtener una Patente Comercial, es necesario que el contribuyente se informe con anterioridad del Plan Regulador Comunal, para determinar si el local se encuentra apto para desarrollar la actividad que en él se pretende y si es compatible la actividad comercial con el instrumento de planificación urbana antes citado (Uso de Suelo).

**El valor de la patente corresponderá al 5 por 1000, del capital propio, el capital propio en el caso de contribuyentes que tengan actividades anteriores al 31/12, deberá ser presentado antes del día 30 de abril de cada año en el municipio.(Si este proviene de otra comuna, o se trata de una apertura de sucursal, deberá solicitar un certificado de distribución de capital propio en la municipalidad anterior o casa matriz), si este se estableciere con posterioridad al 31 de diciembre cancelará solo el 50% del valor de la patente.**

Los contribuyentes afectos a rentas presuntas, acogidas al régimen del artículo 14 bis, profesionales y/o contempladas en el artículo 42, N° 2 del Decreto Ley N° 824, de 1974, deberán presentar copia de su Declaración de Renta, cancelando el equivalente a una U.T.M. por el período de un año.